

SEÑOR.
JUEZ 2do CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO
E.S.D

REF. RECURSO DE REPOSICION
RAD: 70001400300220170076900
Dte. COOTRAMUSANF
DDO.ABISAID DEL TORO Y JOSE MORALES BENITEZ

YARIMA ROMERO ANGEL, Mayor y vecina de esta localidad, conocida dentro del proceso de la referencia me dirijo a usted con la finalidad de **PRESENTAR DENTRO DEL TERMINO LEGAL RECURSO DE REPOSICION**, contra el AUTO DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2023, reponiendo los numerales 1 y 2.

1. De acuerdo al numeral 1, **NO** se puede compulsar copias al abogado de la parte ejecutante, **cuando el representante legal de la cooperativa, autoriza tomarle el poder al demandado, ningún negocio de cootramusanf se suspende sin la autorización de la Representante legal (se anexa documento de fecha 13-02-2023 firmado por la representante) y siempre se hace la autorización por escrito para cuando suceda este tipo problema** para poder cobrar los depósitos, toda vez que el despacho tiene mas de 12 meses que no hace entrega de depósitos judiciales a la parte Demandante
2. De acuerdo al numeral 2, QUE NO da la suspensión, pues **NO SE** está de acuerdo con la TERMINACION DEL PROCESO, toda vez que la suspensión **se dará por 6 meses** de acuerdo al documento de la autorización dada por la representante legal y por el demandado

PETICION

Solicito que se revoque los numerales 1 y 2 del auto DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2023

PRUEBAS

02 documento de fecha 13-02-2023 firmado por la representante
Agradeciendo toda la atención y colaboración prestada a la misma.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yarima Romero Angel', written over a horizontal line.

YARIMA ROMERO ANGEL.
CC Nro. 64.743.887 de Corozal.
TP Nro. 137.283 DEL CSJ